


LA PLATA, 30 DIC 2011



**VISTO** el expediente N° 2916-620/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se regularice la situación de Mariano Ariel CALOGERO, agente del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), con relación a las bonificaciones establecidas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 1810/09, y




**CONSIDERANDO:**

Que el agente de marras fue designado en la Planta Permanente de la Jurisdicción antes citada, en la Categoría 5 – Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, mediante Resolución 11112 N° 3247/09;

Que no fue incluido dentro de la nómina de agentes que conforman los Anexos A y B del decreto mencionado en el exordio del presente, dado que su designación se concretó con posterioridad al 1 de marzo de 2009;

Que el agente cumple sus funciones con dedicación plena de labor, excediendo por la índole de sus tareas, en forma habitual y regular, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales por el que es retribuido;



Que con el fin de normalizar la situación antes expuesta resulta necesario ampliar la nómina de agentes que conforman los Anexos A y B del Decreto N° 1810/09, incluyendo al causante, y otorgarle las bonificaciones reclamadas;

Que la presente medida debe concretarse como excepción a lo determinado por el artículo 10 del decreto mencionado en el acápite anterior;

*M*

*Q*

*Est.*

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

Que se han expedido la Dirección Provincial de Personal y la Asesoría General de Gobierno;

Que asimismo, han intervenido la Dirección Provincial de Presupuesto y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar en el Ministerio de Salud, la nómina de agentes que conforman los Anexos A y B del Decreto N° 1810/09, incluyendo, a partir de la fecha de notificación del presente, a Mariano Ariel CALOGERO (D.N.I. 23.792.421 – Clase 1974), quien revista en la Categoría 5 - Clase 3 – Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Chofer) – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.)

**ARTÍCULO 2°.** Exceptuar en el Ministerio de Salud, de lo determinado por el artículo 10 del Decreto N° 1810/09, la medida dispuesta por el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar en el Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación



*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

del presente, al agente que se menciona en el artículo 1°, las bonificaciones remunerativas no bonificables que establecen los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 1810/09.

**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 824

*ASW*

*MMMM*

Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

*Silvina Batakis*  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires